R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 567/2019.-

Fernando de la Mora, 01 de Marzo del 2019.-

VISTO: La necesidad de adquisición de artículos de limpieza, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 57/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 23 de Febrero de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
47131803-008	Hipoclorito de sodio 6% en bidon de 5 litros	Unidad	BIDON	1000	8.700	8.700.000
47131803-004	Desinfectante en aerosol, perfumado	Unidad	UNIDAD	800	7.500	6.000.000
12352104-005	Alcohol gel de 350 ml	Unidad	UNIDAD	500	5.800	2.900.000
47131502-006	Trapo de piso medida, 50x 60 cm	Unidad	UNIDAD	1000	3.500	3.500.000
47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	2100	2.000	4.200.000
47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros, (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	2100	2.200	4.620.000
47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros, (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	2100	2.950	6.195.000
47121701-005	Bolsa para basura de 80 litros, (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	1500	1.400	2.100.000
47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros, (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	1000	750	750.000
47131603-001	Lana de acero, (paquete de 8 unidad)	Unidad	PAQUETE	2000	2.700	5.400.000

323

47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	UNIDAD	1500	850	1.275.000
47131615-001	Escoba de cepillo, larga para techo	Unidad	UNIDAD	250	16.500	4.125.000
47131803-006	Naftaleno, (paquete de 8 unidad, de 50 gramo c/ uno)	Unidad	PAQUETE	1500	1.500	2.250.000
47131502-003	Repasador de piso	Unidad	UNIDAD	500	7.300	3.650.000
47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	500	6.900	3.450.000
47131802-002	Cera liquida , de 5 litros	Unidad	BIDON	600	18.000	10.800.000
42281704-001	Detergente liquido de 5 litros	Unidad	BIDON	800	8.000	6.400.000
47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	2500	2.800	7.000.000
47131811-001	Jabon de lavar en pan	Unidad	UNIDAD	1000	750	750.000
47131803-007	Soda Caustica Liquido de 5 litros	Unidad	BIDON	250	18.000	4.500.000
47121801-001	Plumeros	Unidad	UNIDAD	300	14.000	4.200.000
47121804-009	Palangana de plastico chico	Unidad	UNIDAD	100	5.500	550.000
47121804-001	Balde de plastico chico de 5 litros	Unidad	UNIDAD	300	4.200	1.260.000
47121804-002	Balde de plastico mediano de 10 litros	Unidad	UNIDAD	300	6.200	1.860.000
47131831-001	Acido muriatico para limpieza de 5 litros	Unidad	BIDON	500	19.800	9.900.000
47121702-001	Basurero de plastico chico de 10 litros	Unidad	UNIDAD	400	10.000	4.000.000
47121702-002	Basurero de plástico mediano de 20 litros	Unidad	UNIDAD	400	15.000	6.000.000
47121702-003	Basurero de plástico grande de 150 litros	Unidad	UNIDAD	400	55.000	22.000.000
					Precio Total	138.335.000

Que, a través del dictamen N° 15/2019 de fecha 27 de Febrero del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó la Adjudicación a la siguiente Empresa: "SAN BLAS COMERCIAL" para la "ADQUISICIÓN DE LIMPIEZA" en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"** a la Empresa SAN BLAS COMERCIAL, con RUC. N° 1.121.301-9, representado por el Sr. Rubén Lugo Portillo en su calidad de Propietario, por un monto total de Gs. 138.335.000 (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL).----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal